

SOLICITUD PLAZA VACANTE DE CIENCIAS SOCIALES

AL (a)

PROF. MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Ugel El Dorado

Yo, HILDA VANESSA RAMIREZ RENGIFO, identificado con DNI N° 43631217, Domiciliado en el Jr. Alfonso Ugarte N°1481 – Tarapoto, de nacionalidad peruana, me dirijo ante usted para expresarle lo siguiente:

Que, teniendo conocimiento del Proceso de CONTRATACION DOCENTE EXCEPCIONAL DEL NIVEL SECUNDARIA 2020, recorro a su digno cargo para que se me permita acceder a una de las plazas vacante de su jurisdicción como PROFESORA DE CIENCIAS SOCIALES en el Nivel SECUNDARIA, ya que cuento con los requisitos requeridos en la directiva que formaliza este proceso.

Comprometiéndome a cumplir con todo lo establecido en la presente directiva y bases publicadas para tal efecto.

San José de Sisa, 06 de mayo de 2020.



HILDA VANESSA RAMIREZ RENGIFO
DNI N°. 43631217

Nº 182339



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

FOR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de



PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES

Hilda Vanessa Ramírez Rengifo

A Don(ña)

TITULADO (A) en INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"
PROMOCIÓN 2018

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en MOYOBAMBA a los 03 días del mes de MAYO de 2019

Ministerio de Educación



Dra. Juana Orlando Vargas Rojas
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

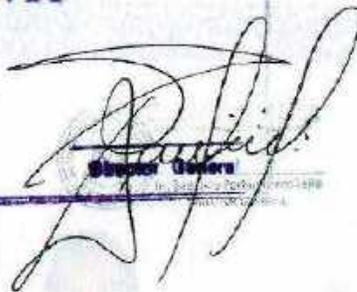
INTERESADO

REGISTRO

N° de Folia 53

N° de Registro de Título 087

Fecha 01-06-2019



Director General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional: DE EDUCACIÓN DE SAN MARTIN

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) _____

HILDA VANESSA RAMÍREZ RENGIFO

Nacido en TARAPOTO SAN MARTIN SAN MARTIN
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 14 DE JULIO DE 1985 D.N.I. 43631217

Queda inscrito en el Registro PEDAGÓGICO

con el N° 001965-P-DRESM de conformidad con la R.D. N° 0625-2019



Alinea Vela Muñoz
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Área de Certificación y Títulos
C. M. 1000900514



Hilda Celia Muñoz
Especialista Administrativo II
Área de Certificación y Títulos
C. M. 1000637289



Resolución Directoral Regional

Nº. 0625 -2019-GRSM/DRE.

Moyobamba, 03 MAYO 2019

VISTO: el expediente N° 02282104-2019, la Nota de Coordinación N° 397-2019-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de trescientos cuarenta y uno (341) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, mediante Informe N° 026-2019-GRSM/DRE/ATC el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 03 de mayo de 2019, el Título de Profesional obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"** del distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"
[Signature]
Mg. Luis Ramírez Gonzales
SECRETARIO ACADÉMICO

21 ENE 2020

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO"
[Signature]
Mg. Luis Ramírez Gonzales
FEESTARIO
CM 00994488



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 0625 -2019-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO" DE TARAPOTO.

PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN INICIAL



N° DE TÍTULO

- ALBERCA CASTILLO, GEOVANY	001945-P-DRESM
- AREVALO CORDOVA, MIRANDA	001946-P-DRESM
- CABALLERO UPIACHIHUA, BERLITH	001947-P-DRESM
- CENEPO TUANAMA, DIMNA	001948-P-DRESM
- DEL AGUILA BARTRA, ESTELA	001949-P-DRESM
- FERNÁNDEZ LINARES, SARA ERCILIA	001950-P-DRESM
- GARCIA PINCHI, WASHINGTON	001951-P-DRESM
- PHILCO BALVÍN, SANDRA GIOVANNA	001952-P-DRESM
- RUIZ ISUIZA, GISELA	001953-P-DRESM
- SANGAMA DOMINGUEZ, KEYLA	001954-P-DRESM
- TORRES PAREDES, BONNIE ROSS	001955-P-DRESM
- TORRES TENAZOA, JUAN MIGUEL	001956-P-DRESM



PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA



N° DE TÍTULO

IZQUIERDO GÁLVEZ, SEGUNDO VICENTE	001957-P-DRESM
VALERA DEL AGUILA, ROY DEWIN	001958-P-DRESM

PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES

N° DE TÍTULO

- AGUIRRE GONZÁLES, NORITH	001959-P-DRESM
- ARÉVALO MENDOZA, LENY	001960-P-DRESM
- CHOTA ARIAS, SILVIA KARIN	001961-P-DRESM
- GARCIA DEL AGUILA, ALEJANDRO	001962-P-DRESM
- JARA DE LA CRUZ, CARMEN	001963-P-DRESM
- MORI USHINAHUA, CARLOS MANUEL	001964-P-DRESM
- RAMÍREZ RENGIFO, HILDA VANESSA	001965-P-DRESM
- SAAVEDRA VALDERRAMA, EDWIN	001966-P-DRESM
- TORRES TORRES, ALEX	001967-P-DRESM
- ZEÑA HOYOS, NOE WILSON	001968-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente

a los administrados de acuerdo a Ley.



note 3M3 1 S



Resolución Directoral Regional
N° 0625 -2019-GRSM/DRE.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

JHO
Lc. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOUR/DPS.V
BLCW/Espe. (a)
03/05/2019



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA que la presente es copia fiel del
documento original que se le otorgó a vista.
Hoy en la ciudad de Moyobamba, el día 03 de MAYO del 2019.
L. Arista
Linda Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
"UNICORICO PÚBLICO" (MAYAPUTO)
Luis
Mg. Luis Ramírez González
SECRETARIO ACADÉMICO



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
"UNICORICO PÚBLICO" (MAYAPUTO)
Luis
Mg. Luis Ramírez González
SECRETARIO ACADÉMICO
C.M. 190053480

27 ENE 2020

ANEXO 5-B

DECLARACION JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EN LA FASE III

Yo Hilda Vanessa Ramirez Rongjo
identificado(a) con D.N.I. N° 43657217 y domicilio actual en Afesto Ugarte 021491

DECLARACION BAJO JURAMENTO:

() Poseer la formación académica de Profesora
correspondiente a la modalidad..... nivel/ciclo..... y/o
Área curricular o especialidad Ciencias Sociales; Registro en la DRE o SUNEDU N°
..... (Completar según corresponda).

- () Tener buena conducta.
- () Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- () No haber sido condenado por delito doloso.
- () No haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos, así como los delitos previstos en la ley N° 29988 y los literales c) y j) del artículo 49 de la ley 29944.
- () No tener antecedentes judiciales, penales y policiales.
- () No encontrarme inhabilitado para ejercer una función pública.
- () No encontrarme impedido para prestar labor docente efectiva, conforme al marco normativo vigente.
- () No encontrarse comprendidos en la ley 30901.
- () Tener menos de 65 años de edad.

() Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una plaza vacante en una I.E ubicada en zona de frontera. () No haber presentado renuncia a contrato docente en el ámbito de la región a la que postulo. () La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copie simple. () No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón

de matrimonio o uniones de hecho, con personal que bajo cualquier modalidad de contratación, goza de facultad de contratación de personal, o tenga injerencia directa en el proceso de contratación. En caso de tener parientes, preciso los nombres y apellidos de quien o quienes me une el grado de parentesco o vínculo conyugal,..... cargo y dependencia..... para su verificación y fines pertinentes.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizado a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente. Dado en la ciudad de San José de Bisca a los 06 días del mes de Mayo del 2020

Hilda Vanessa Ramirez Rongjo
Firma
DNI 43



DECRETO SUPREMO 017-2019-MINEDU "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones".

ANEXO 6-A

DECLARACIÓN JURADA – REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Yo, Hilda Vanessa Ramírez Ponce identificado(a) con D.N.I
N° 43631217 y domicilio actual
en Alfonso Ugarte N° 1481

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 10° de la ley N° 2897:

- NO me encuentro en el registro de deudores alimentarios morosos.
- SI me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo para que se descuente por planilla el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, para lo cual la oficina correspondiente de la entidad comunicara al registro de deudores alimentarios morosos- REDAM la respectiva autorización dentro del plazo de tres (03) días hábiles.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 06 días del mes de Mayo del 2020

Hilda Vanessa Ramírez Ponce
(Firma)
DNI 43631217



huella digital
(índice derecho)

DECRETO SUPREMO 017-2019-MINEDU "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del control de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"

¹ Incorporado por el Decreto Legislativo N° 1377

ANEXO 6-B

DECLARACIÓN JURADA – REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Yo Hilda Vanessa Román Romo identificado(a) con D.N.I
N° 43631217 y domicilio actual
en Alfonso Ugarte # 481

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDEREDI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 5 de la ley N° 30353* (Ley que crea el REDERECEI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo 411 del Código Penal, concordante con el Artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-IUS.

En mérito a lo expresado, firmo el documento.

En Son José de Sisa a los 06 días del mes de Mayo del
2020

HVR

(Firma)

DNI 43631217



Huella digital
(índice derecho)

*Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el estado.

DECRETO SUPREMO 017-2019-MINEDU "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30326, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones".

Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como para postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta. Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal.

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL ESTADO

Yo, Hilda Vanessa Ramírez Rongilo identifico con D.N.I. N° 43631217 con dirección domiciliaria Alfonso Ugarte N° 1481 en el Distrito Totapoto Provincia San Martín Departamento San Martín.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que, tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, "con excepción de uno más por función docente.
2. Que, en la actualidad **(NO)** percibo remuneración a cargo del estado
3. Que, en la actualidad **(SI)** percibo remuneraciones a cargo del Estado, en la I.E. de la UGEL DRE en el cargo de en la condición de () Nombrado () Contratado; en el cual percibo los siguientes ingresos:

Remuneración Dietas Incentivos laborales Honorarios
 Otros

Por lo que declaro que **NO** tengo incompatibilidad horaria entre las instituciones públicas donde laboro, lo cual sustento con mis horarios de trabajo debidamente visados por la institución.

Dado en la ciudad de San José de Ssa a los 06 días del mes de Mayo del 2020

Hilda Vanessa Ramírez Rongilo
(Firma)
DNI: 43631217



Huella digital
Suceso de hecho



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 24 de abril de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00031-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señoras y Señores
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES

Presente. "

ASUNTO : Precisiones para la continuidad del proceso de contratación docente 2020 en situación de aislamiento por Estado de Emergencia Nacional.

REFERENCIAS : a) Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU
b) Decreto Supremo N° 008-2020-SA
c) Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
d) Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.
e) Decreto Supremo N° 064-2020-PCM.
f) Decreto Supremo N° 075-2020-PCM.
g) Decreto de Urgencia N° 026-2020.
h) Decreto Supremo N° 010-2020-TR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a las normas de la referencia, mediante las cuales se declara Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, desde el 15 de marzo hasta el 10 de mayo del presente año; circunstancias de las cuales se vienen recibiendo una serie de consultas tanto telefónicas y correos electrónico, referidas al proceso de contratación docente 2020, haciendo referencia a la existencia de plazas vacantes por distintos motivos que no pueden ser adjudicadas; por lo que requieren se dicten precisiones para que puedan ser cubiertas, considerando que el servicio educativo no ha sido suspendido.

Al respecto, es preciso señalar lo siguiente:

1. Con la expedición del Decreto Supremo N° 008-2020-SA¹, el Gobierno dispone declarar Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, ante el aumento de casos de infectados a nivel nacional. Por otro lado, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020² de fecha 15 de marzo de 2020, se dictan diversas medidas para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario del COVID-19.

¹ Decreto Supremo que declara un Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

² Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.



EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0005555

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://es.inad.minedu.gob.pe/es_inad/mec_IVDD_ConsultaDocumento.spx e ingresando la siguiente clave: 362AC6

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
Peruanos
Siempre

2. Por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, plazo que fue ampliado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM hasta el 12 de abril del presente, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM se amplía hasta el 26 de abril, y a través del Decreto Supremo N° 075-2020-PCM es ampliado hasta el 10 de mayo del año en curso.
3. Asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020³, se dictan diversas medidas para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario del COVID-19, y en los artículos 16 y 17 faculta a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto desde su domicilio o lugar donde cumple el aislamiento domiciliario. El citado decreto, es concordante con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 010-2020-TR, que se aplica de manera supletoria a las entidades del Sector Público las disposiciones de la presente norma; dispone en su numeral 5.1 del artículo 5 de dicho Decreto Supremo, que para el caso en concreto las DRE y UGEL deben comunicar a los servidores de la sede administrativa, la modificación del lugar y forma de la prestación de servicios, para lo cual deberán utilizar los medios que permitan dejar constancia de la comunicación individual, así como generar una serie de condiciones para continuar las labores en situación de aislamiento.
4. En la misma línea, la DRE o UGEL una vez emitida la resolución de contrato docente, deben de comunicar al docente contratado la modificación del lugar y forma de la prestación de servicio docente. Para tal efecto deberán observar lo precisado en el Oficio Múltiple N° 026-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 07 de abril del 2020.
5. Ahora bien, el Ministerio de Educación ha establecido diversas disposiciones de carácter excepcional, con relación al servicio educativo correspondiente al período lectivo 2020, y a través de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU⁴, se dispone el inicio del año escolar a partir del 6 de abril de 2020, a través de la estrategia denominada "Aprendo en casa", como medida para garantizar la prestación del servicio educativo en su modalidad a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica a nivel nacional.
6. En la misma línea, a través de la Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU⁵, se establecen disposiciones para el trabajo remoto de los profesores en las instituciones educativas y programas educativos de educación básica y técnico productiva públicas, a fin de garantizar el desarrollo del servicio educativo no

³ Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

⁴ Disponen el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 y aprueban otras disposiciones.

⁵ Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19



EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0096655

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCN y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 098-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esitad.minedu.gob.pe/esitad/mesd_1AVDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B62AC6

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

presencial en condiciones de calidad, equidad y diversidad, durante el estado de emergencia nacional o el periodo que disponga el Ministerio de Educación en el marco de la normatividad vigente, así como las responsabilidades de las instancias de gestión educativa descentralizada, que aseguren el desarrollo del servicio educativo no presencial.

7. En ese contexto, para garantizar el servicio educativo correspondiente al periodo lectivo 2020, resulta necesario continuar con la aplicación del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU⁹ (en adelante la Norma Técnica), que establece el procedimiento, requisitos y condiciones para efectuar el proceso de contratación del servicio docente, así como las características para la renovación del mismo, con el propósito de garantizar el servicio educativo en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de educación básica.
8. La citada Norma Técnica, en los numerales 7.3.2. y 7.8 ha establecido cuatro (4) fases para el proceso de contratación docente (contratación por resultados de la PUN, contratación por evaluación de expedientes, contratación excepcional y contratación especial) las mismas que a la fecha se encuentran vigentes.
9. Considerando, que el aislamiento social que se viene cumpliendo ha restringido el libre tránsito de las personas durante el Estado de Emergencia, se comunica que no es posible que los procesos de adjudicación de plazas vacantes puedan ser cubiertas de manera presencial, por tanto dichos procedimientos podrían realizarse a través de medios virtuales o no presenciales.
10. No obstante, se debe tener presente que el Decreto de Urgencia N° 026-2020 en su artículo 21 autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer **disposiciones** normativas y/u **orientaciones** que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos, quedando sujetos a fiscalización posterior.

En ese marco, en virtud del aislamiento social obligatorio que se viene cumpliendo a nivel nacional por el brote del COVID-19, para el proceso de contratación docente esta Dirección de manera excepcional y en tanto se mantenga vigente el Estado de Emergencia precisa lo siguiente:

- a) La DRE/UGEL aseguran los medios virtuales o no presenciales para continuar con el proceso de contratación docente en sus distintas fases, según corresponda.
- b) Cada unidad ejecutora debe haber generado las condiciones de trabajo remoto del personal a su cargo, y de la misma manera debe haber activado un medio virtual para la atención al usuario.
- c) Garantizar a nivel de institución educativa la generación de condiciones para que el docente contratado desarrolle eficazmente la estrategia "Aprendo en casa".

⁹ Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30028, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones



EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0085335

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://desinad.minedu.gob.pe/e_s/inad/med_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B62AC6

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 40, Perú
T: (511) 415 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruianos
Siempre

- d) El profesor que va a ser contratado, además de los requisitos exigidos en la norma para acceder al puesto, debe contar o proveerse de los medios tecnológicos y de conectividad que le permita realizar el trabajo remoto.
- e) La excepcionalidad para llevar a cabo a través de medios virtuales el proceso de contrato docente, no exime la aplicación del control posterior contemplado en el numeral 1.18 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, (en adelante TUO de la LPAG), aprobado por DS N° 004-2019-JUS.
- f) Para la contratación especial, en caso el Director de la Institución Educativa, que por razones de conectividad debidamente acreditadas no pueda obtener la firma de los representantes del CONEI para elevar la propuesta, esta se podría convalidar a través de un mensaje de texto o de WhatsApp, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.19 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU.

En razón de lo señalado, con la finalidad de garantizar que el proceso de contrato docente en sus distintas fases, se realice de manera transparente y participativa, se adjunta como **ANEXO del presente**, las denominadas "Orientaciones para la contratación docente regulada mediante el Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, en el contexto de la prestación del servicio no presencial y el trabajo remoto", a ser tomado en cuenta tanto por las UGEL como las IIEE en el proceso de cobertura de las plazas vacantes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

PPECHEQ

CNSF/ead



Firmado digitalmente por:
SILVA FLORES Carlos Nino
FAU 26131370008 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/04/2020 15:25:58-0500



EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0066555

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 025-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://resad.minedu.gob.pe/e_slnadinesd_1VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B62AC6

www.minedu.gob.pe

Calle del Comercio 199
San Borja, Lima 01, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejores Peruanos Siempre

RECOLECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTACTO

Yo, Hilda Vanessa Ramirez Rengifo
Identificado (a) con DNI N° 43631217 y domicilio actual en Sr: Alfonso
Ugarte # 1481 Tarapoto

En este contexto de Estado de Emergencia Sanitaria y de aislamiento social obligatorio, doy a conocer y autorizo a la Comisión de Contrato Docente y/o al Director de la Institución Educativa, a ser notificado a través de los siguientes medios, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente, en las siguientes vías de comunicación:

Correo electrónico principal: Vanelulu.2018@hotmail.com
Correo electrónico alternativo: Gabrielatarapoto.2020@gmail.com
Cuenta de Facebook: Anavalega Vanessa Ramirez Rengifo
Teléfono de contacto: 932213049

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fé de lo cual firmo la presente. Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 06 días del mes de Mayo del 2020.

(Firma)

DNI 43631217



Huella Digital (Índice derecho)

7 Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 6 Principio de consentimiento



EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0066888

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 079-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2015-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://desired.minedu.gob.pe/sisadocweb/1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B82AC8

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5600

EL PERÚ PRIMERO

DECRETO SUPREMO 017-2018-MINEDU "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30326, Ley que establece medidas en materia educativa y otras disposiciones"

El MEdU otorga un puntaje por el mismo año el docente docente puntaje por cada característica, acumulando el máximo de 30 puntos. Si no se consideren los puntajes aprobados desde el año 2004, solo se otorgará el puntaje de 0.00 por cada característica en E.

ANEXO

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES:

Aida Vanessa Romerez Pengifo

(Nombres y apellidos)

Torapoto, 14 de Julio del 1986

(Lugar y fecha de nacimiento)

Soltera

(Estado civil)

Panamá

(Nacionalidad)

43631217

(Documento de identidad)

Afonso Ugarte N° 1481

(Dirección):

URBANIZACIÓN :

Fernando Belaunde Terry

DISTRITO :

Torapoto

PROVINCIA :

Son Martín

DEPARTAMENTO :

Son Martín

N° CELULAR :

932813049 ADICIONAL: 963932346

CORREO ELECT.

Vaneluj2018@hotmail.com



(Firma)

CURRÍCULUM VITAE

MODALIDAD A LA QUE POSTULA: Docente

NIVEL EDUCATIVO (CICLO) AL QUE POSTULA: Secundaria

ESPECIALIDAD O ÁREA A LA QUE POSTULA: Ciencias Sociales

I. DATOS PERSONALES	
Apellidos	Ramírez Rengifo
Nombres	Hilda Vanessa
Fecha de nacimiento	14 / 07 / 1986
Documento de Identidad - DNI	43631217
Estado Civil	Soltera
Numero de RUC	1043631217
Afiliación ONP/AFP	AFP- Prima
Lugar de Residencia especificar (distrito, provincia)	Alfonso Ugarte N°-1481- Tarapoto-San Martin
Dirección actual	Alfonso Ugarte N°-1481
Teléfono celular	932813049
Correo electrónico	Vanelulu2018@hotmail.com

A FORMACION ACADEMICA:

Registrar los datos según corresponda y dejar en blanco aquellos que no aplique. Adjuntar copia simple (legible) de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en los Términos de Referencia. (En caso se necesite más espacio/filas para sustentar lo requerido, adjuntar más filas respetando el mismo formato) Los diplomados válidos son los que se hayan realizado en los últimos 5 años anteriores al año en que postula y que tengan como mínimo 24 créditos equivalentes a 384 horas y que desarrollen aspectos pedagógicos de modalidad, nivel/ ciclo y especialidad de la plaza a la que postula.

FORMACIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO NIVEL ACADEMICO	PROFESION ESPECIALIDAD	Día / Mes / Año		AÑOS DE ESTUDIO	N° Folio del documento
				DESDE	HASTA		
a.1. Grado de Doctor							
a.2. Estudios concluidos de Doctorado							

a.3. Estudios no concluidos de Doctorado							
a.4. Grado de Maestro							
a.5. Estudios concluidos de Maestría							
a.6. Estudios no concluidos de Maestría							
a.7. Otro Título Profesional Pedagógico o Título de Segunda Especialidad en Educación	Instituto de Educación Superior Pedagógico Público -"Tarapoto"	Profesora	Ciencias Sociales	2014	2018	5 años	1,,2,3,4
a.8. Título Profesional Universitario no Pedagógico, afín a la modalidad a la que postula							
a.9. Diplomado de Posgrado							
a.10. Título Profesional Técnico							
a.11. Estudios de pregrado o posgrado en educación financiados a través de PRONABEC							
a.12. Constancia de tercio superior de su promoción ^{en} sus estudios pedagógicos.							

B. FORMACIÓN PROFESIONAL. Los Certificados y Diplomas que se consideran válidos para el proceso de contratación docente, son los que se emiten: i) En los programas impartidos por el Ministerio de Educación, ii) En el marco de convenios o contratos establecidos entre el Ministerio de Educación e Instituciones Formadoras Públicas o Privadas (Universidades o Institutos/ Escuelas de Educación Superior Pedagógicas) o iii) Aquellos realizados por Instituciones Formadoras Públicas o Privadas (Universidades o Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógicas). Asimismo, se consideran válidos los certificados y diplomas de capacitación otorgados por el MINEDU, DRE o GRE, UGEL

Formación Profesional	CENTRO DE ESTUDIOS	Día / Mes / Año		Total Horas	N° Folio del documento
		DESDE	HASTA		
b.1. Programas de Formación Docente, Actualización, Especialización o Segunda Especialización, afín a la modalidad y nivel al que postula:					

b.2. Cursos o Módulos de Formación Docente, afín a la modalidad y nivel al que postula:					
b.3. Talleres de capacitación, seminarios y congresos.					
"Planificación curricular: Elaboración de proyectos, unidades y sesiones de aprendizaje en el marco CNEB"	Colegio de profesores del Perú		11-01-2019	220	5

En lo sucesivo, en la columna donde se indica "N° Folio del documento", debe anotar el número de folio asignado y en el que se encuentra el / los documentos sustentatorios, conforme a lo solicitado, puede añadir más filas si es necesario.

Condiciones del Postulante (Obligatorio) (Marcar con una X)	SI	NO	N° Folio del documento
	Persona con discapacidad		X
Física () Auditiva () Visual () Mental ()			
Licenciado de las Fuerzas Armadas		X	

CAPACITACIONES COMPLEMENTARIAS

INFORMATICA, (computación, software especializado, considere el nivel alcanzado)						
CONOCIMIENTO EN:	CENTRO DE ESTUDIOS	NIVEL ALCANZADO			Total Horas	N° Folio del documento
		Básico	Intermedio	Avanzado		

IDIOMAS / DIALECTOS, (idiomas, dialectos y/o lenguas indígenas, de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria, considere el nivel de dominio alcanzado por estudios realizados y/o nativo hablante)							
CONOCIMIENTO EN:	CENTRO DE ESTUDIOS	NIVEL ALCANZADO				Total Horas	N° Folio del documento
		Nativo	Básico	Intermedio	Avanzado		

C. EXPERIENCIA LABORAL: : Empezar por la más reciente (obligatorio)

El Postulante deberá detallar en cada uno de los cuadros **solo los datos que son requeridos**, en el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuales y completar los datos respectivos. Considerar únicamente la experiencia laboral que cuente con el debido sustento, adjuntar la documentación (constancias, certificados, contratos de trabajo), las cuales deben acreditar la permanencia en el cargo/puesto (inicio y fin), con una duración mayor a un mes

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO (día/mes/año)	FECHA FIN (día/mes/año)	TIEMPO EN EL CARGO (años/meses)	N° Folio del documento
Labor acreditada en IE ubicada en zona urbana .						
Labor acreditada en IE ubicada en zona rural						
01	Manuel Antonio Mesones Muro-San José de Sisa	FCC y CC.SS	26-10-2018	30-12-2018	Docente	6,7,8,9
02	Francisco Bolognesi Cervantes	Auxiliar de educación	01-03-2019	31-12-2019	Auxiliar de educación	10,11,12,13,14
Labor acreditada en IE ubicada en zona VRAEM.						
Tiempo Total de Experiencia			Años y/o meses.		13 meses	

DNI N°: 43631217



COLEGIO DE PROFESORES
DEL PERÚ

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN SAN MARTÍN

LEY N° 25231 – LEY N° 28198

Diploma

Hilda Vanessa Ramírez Rengifo

Se incorporó como miembro titular de la Orden con el respeto de su estatuto, correspondiéndole el registro de matrícula número **0533956**.

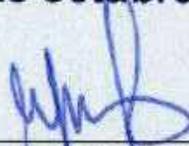
Se le otorga el presente **DIPLOMA** para que sea reconocida como tal y merecedora conforme a la normatividad vigente, de las distinciones que por su título y profesionalidad le corresponden.

Dado y firmado en la ciudad de Tarapoto, a los 31 días del mes de octubre del 2019




Prof. Alex Antonio Paredes Gonzales
DECANO NACIONAL




Lic. Wilter Aro Fasanando
DECANO REGIONAL



REGIÓN SAN MARTÍN

REGISTRO N°

037 - 2019



CEGICAP
Certificado
Obrigado a:



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS
Facultad de Ciencias Económicas
R.D. N° 458-0-FCE-04
UNMSM

RAMIREZ RENGIFO, HILDA VANESSA

Por su participación como ASISTENTE al SEMINARIO- TALLER de CAPACITACIÓN sobre "PLANIFICACIÓN CURRICULAR: ELABORACIÓN DE PROYECTOS, UNIDADES Y SESIONES DE APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL CNEB", teniendo como finalidad capacitar al docente con las nuevas tendencias educativas para la excelencia académica 2020; dirigido a docentes de Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Auxiliares de Educación y profesionales afines; realizado en la ciudad de Tarapoto, cumpliendo un total de 220 horas Pedagógicas. Se expide el presente certificado para los fines pertinentes.

TEMARIO

- Análisis de los Procesos Básicos de Planificación Curricular.
- Elementos de una Unidad Didáctica.
- Redacción de las Evaluación de Aprendizaje.
- Elaboración de una Situación Significativa.
- Análisis de Coherencia Interna de los Elementos del Proceso Unidades y Sesiones de Aprendizaje.
- Momentos y Fases para la elaboración de Proyectos de Aprendizaje.
- Reflexión sobre la Mobilización de Capacidades y su Relación con los Procesos Didácticos de las Áreas Curriculares.

Tarapoto, 11 de Enero del 2020.



[Signature]
Dra. Marcela Barreto Munive
Dirección Académica
CEGICAP



[Signature]
Dr. Hoover Rios Zuta
DECANO
FCE - UNMSM



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS
Facultad de Ciencias Matemáticas
R.D. N° 02577CM-02018
R.D. N° 053337CM-02014
UNMSM

Robert Owen
Instituto de Capacitación y Desarrollo
Calle 10 de Agosto 1000 - Tarapoto
TEL: 053 422 222

REGISTRO: 300 - 014

CEGICAP: 086



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA



Licenciada por SUNEDU

CERTIFICADO

RAMÍREZ RENGIFO, HILDA VANESSA

Por su participación como ASISTENTE al SEMINARIO - TALLER de ACTUALIZACIÓN sobre "APLICACIÓN DE RÚBRICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN", teniendo como finalidad capacitar al docente con las nuevas tendencias Educativas para la excelencia académica 2019; dirigido a docentes de Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Docentes de Educación Básica Alternativa, Auxiliares de Educación y profesionales afines; realizado en la ciudad de Tarapoto, cumpliendo un total de 200 horas cronológicas.

Se expide el presente certificado para los fines pertinentes.

Tarapoto, 16 de Febrero del 2019



Dr. *Hector Ríos Zúñiga*
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
UNMSM



Dr. *César Linares Sánchez*
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio Internacional
CAMINTE

TEMARIO

- Definición y componentes de la rúbrica.
- Ventajas del uso de las rúbricas en la evaluación de los aprendizajes.
- Pasos para la elaboración de una rúbrica.
- Relación entre rúbrica y retroalimentación.

REGISTRO: 2019 - 47

CÓDIGO: **079**



Resolución Directoral N° 1003-2018-GRSM-DRESM-UE.301 BAJO MAYO/UGEL EL DORADO

San José de Sisa, 26/10/2018

Visto el expediente N° 008429 de fecha 16 de octubre 2018, y demás documentos que se adjuntan y:

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 008429 de fecha 16 de octubre 2018, la directora de la Institución Educativa "Manuel Antonio Mesones Muro", remite el expediente del profesor don **GUERRA VALERA, WILIAN** con CM. N° 1000948242, docente nombrado del nivel secundario en la IE. "Manuel Antonio Mesones Muro" comprensión de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, donde solicita licencia con goce de haberes por Salud (accidente común), a partir del 06 de octubre al 04 de noviembre 2018, en un total de treinta (30) días, lo cual es atendible;

Que la Ley N° 27056 Ley del Seguro Social de Salud (ES SALUD) precisa a través de sus Artículos 1° y 3°, entre otros aspectos, que las prestaciones económicas comprendidas por los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia son otorgados por ES SALUD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2005-EF, modificado por el Decreto de Urgencia N° 002-2006, se ha dispuesto que ES SALUD, abone directamente a partir del 01-04-2006 en la cuenta bancaria que el trabajador tenga para el pago de sus remuneraciones, los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal y maternidad, dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud por parte de la correspondiente Unidad Ejecutora;

Que, según el art. 184° del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA. b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos. c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnóstica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo. d) Corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, abonar la diferencia remunerativa con el subsidio que otorga ESSALUD hasta completar el 100% de la remuneración;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley y su reglamento, los profesores tienen derecho a gozar de licencias con goce por incapacidad física y conforme a la solicitud de licencia por salud (accidente común), de don **GUERRA VALERA, WILIAN** con CM. N° 1000948242, es necesario conceder la licencia, y para garantizar el normal funcionamiento de las actividades pedagógicas y el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución educativa, es necesario reconocer pagos a doña: **Ramírez Rengifo, Hilda Vanessa**, asimismo se le da a conocer que el pago de sus remuneraciones se hará de acuerdo al monto imponible y/o remuneraciones sujetas a cargas sociales, teniendo en cuenta el nivel remunerativo y la jornada laboral;

Que, estando a lo informado por el especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local-El Dorado; y

De conformidad con las Leyes N°s 28044 – "Ley General de Educación", 29944 – "Ley de Reforma Magisterial" y 30693 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 27056 Ley del Seguro Social de Salud (ES SALUD) y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABERES, al personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES COD. MOD.	MOTIVO DE LA LICENC.	DÍAS DE LICENCIAS				VIGENCIA	CARGO Y CENT. TRAB.	LUGAR Y DIST.
		CON GOCE		S/G	TOTAL			
		EMP	ESSA LUD					
GUERRA VALERA, WILIAN CM. N° 1000948242	Accidente común	20	10		30 días	Del 06/10/2018 al 04/11/2018	Docente por hora, en la I.E. "Manuel Antonio Mesones Muro"	San José de Sisa/El Dorado/San Martín



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER PAGOS por los servicios que viene prestando el personal que a continuación se indica:

2.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ RENGIFO, HILDA VANESSA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43631217
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 14/07/1986
 CÓDIGO MODULAR : 1043631217
 RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. PRIMA F. AFIL: 17/11/2004
 CUISSP : 615170HRRIG2
 TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS SOCIALES

2.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E. MANUEL ANTONIO MESONES MURO
 CÓDIGO DE PLAZA : 1192114121P1
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABERES POR INCAPACIDAD TEMPORAL (accidente común) DE: GUERRA VALERA. WILIAN, Resol N° 1003-2018

2.3 DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE : EXP. N° 008649-2018 N° DE FOLIOS: 06
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN DOCENTE 2018
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 26/10/2018 hasta el 04/11/2018
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TÍTULO PEDAGÓGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO SEGUNDO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.



[Handwritten signature]

MARIA CAROLINA PÉREZ TELLO
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Unidad Ejecutora 39 - Educación Bajo Mayo
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
 CERTIFICA: Que lo presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
 San José de Sisa, 5 NOV 2018



[Handwritten signature]
Ercilia Hidalgo Amasifuen
 FEDATARIO SUPLENTE
 CM. 1048480906
 R.O. UGELD N° 0911 - 2018

MCPT/DUD
 RSURU
 APT/0910981 (9)



Resolución Directoral N° 1079-2018-GRSM-DRESM-UE.301 BAJO MAYO/UGEL EL DORADO

San José de Sisa, 05/12/2018

Visto el expediente N° 010407 de fecha 05 de diciembre 2018, y demás documentos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 010407 de fecha 05 de diciembre 2018, la directora de la Institución Educativa "Manuel Antonio Mesones Muro", remite el expediente del profesor don **GUERRA VALERA, WILIAN** con CM. N° 1000948242, docente nombrado del nivel secundario en la I.E. "Manuel Antonio Mesones Muro" comprensión de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, donde solicita licencia con goce de haberes por Salud (accidente común), a partir del 05 de noviembre al 16 de noviembre 2018, en un total de doce (12) días, lo cual es atendible;

Que la Ley N° 27056 Ley del Seguro Social de Salud (ES SALUD) precisa a través de sus Artículos 1° y 3°, entre otros aspectos, que las prestaciones económicas comprendidas por los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia son otorgados por ES SALUD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2005-EF, modificado por el Decreto de Urgencia N° 002-2006, se ha dispuesto que ES SALUD, abone directamente a partir del 01-04-2006 en la cuenta bancaria que el trabajador tenga para el pago de sus remuneraciones, los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal y maternidad, dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud por parte de la correspondiente Unidad Ejecutora;

Que, según el art. 184° del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA. b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos. c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnóstica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo. d) Corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, abonar la diferencia remunerativa con el subsidio que otorga ESSALUD hasta completar el 100% de la remuneración;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley y su reglamento, los profesores tienen derecho a gozar de licencias con goce por incapacidad física y conforme a la solicitud de licencia por salud (accidente común), de don **GUERRA VALERA, WILIAN** con CM. N° 1000948242, es necesario conceder la licencia, y para garantizar el normal funcionamiento de las actividades pedagógicas y el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución educativa, es necesario reconocer pagos a doña: **Ramírez Rengifo, Hilda Vanessa**, asimismo se le da a conocer que el pago de sus remuneraciones se hará de acuerdo al monto imponible y/o remuneraciones afectas a cargas sociales, teniendo en cuenta el nivel remunerativo y la jornada laboral;

Que, estando a lo informado por el especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local-El Dorado; y

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30693 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 27056 Ley del Seguro Social de Salud (ES SALUD) y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABERES, al personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES COD. MOD.	MOTIVO DE LA LICENC.	DÍAS DE LICENCIAS				VIGENCIA	CARGO Y CENT. TRAB.	LUGAR Y DIST.
		CON GOCE		S/G	TOTAL			
		EMP	ESSA LUD					
GUERRA VALERA, WILIAN CM. N° 000948242	Accidente común		12 días		12 días	Del 05/11/2018 al 16/11/2018	Docente por hora, en la IE. "Manuel Antonio Mesones Muro"	San José de Sisa/El Dorado/San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER PAGOS por los servicios que viene prestando el personal que a continuación se indica:

2.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ RENGIFO, HILDA VANESSA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43631217
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 14/07/1986
 CÓDIGO MODULAR : 1043631217
 RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. PRIMA F. AFIL: 17/11/2004
 CUISSP : 615170HRRIG2
 TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS SOCIALES

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E. MANUEL ANTONIO MESONES MURO
 CÓDIGO DE PLAZA : 1192114121P1
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABERES POR INCAPACIDAD TEMPORAL (accidente común) DE: GUERRA VALERA, WILIAN, Resol N° 1079-2018

2.3 DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE : EXP. N° 008649-2018 N° DE FOLIOS: 06
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN DOCENTE 2018
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 05/11/2018 hasta el 16/11/2018
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TÍTULO PEDAGÓGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO SEGUNDO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

PRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

MARIA CAROLINA PÉREZ TELLO
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado.



Gobierno Regional de San Martín
 Unidad Ejecutora de Educación Sajo Mayo
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
 CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
 San José de Sisa, 05 DIC 2018



[Handwritten signature]
Ercilia Hidalgo Amasifuen
 FEDATARIO SUPLENTE
 CM. 1046460806
 R.D. UGELD N° 0911 - 2018

MOPT/UD
 RAFPJ
 AFT/Personal (6)



Resolución Directoral N° 1140-2018- GRSM-DRESM-UE.301 BAJO MAYO/UGEL EL DORADO

San José de Sisa, 28/12/2018

Visto el expediente N° 010951 de fecha 21 de diciembre 2018, y demás documentos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 010951 de fecha 21 de diciembre 2018, la directora de la Institución Educativa "Manuel Antonio Mesones Muro", remite el expediente del profesor don **GUERRA VALERA, WILIAN** con CM. N° 1000948242, docente nombrado del nivel secundario en la IE. "Manuel Antonio Mesones Muro" comprensión de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, donde solicita licencia con goce de haberes por Salud (accidente común), a partir del 17 de diciembre al 31 de diciembre 2018, en un total de treinta (15) días, lo cual es atendible;

Que la Ley N° 27056 Ley del Seguro Social de Salud (ES SALUD) precisa a través de sus Artículos 1° y 3°, entre otros aspectos, que las prestaciones económicas comprendidas por los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia son otorgados por **ES SALUD**,

Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2005-EF, modificado por el Decreto de Urgencia N° 002-2006, se ha dispuesto que **ES SALUD**, abone directamente a partir del 01-04-2006 en la cuenta bancaria que el trabajador tenga para el pago de sus remuneraciones, los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal y maternidad, dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud por parte de la correspondiente Unidad Ejecutora;

Que, según el art. 184° del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: **a)** Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA. **b)** Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a **ESSALUD** el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos. **c)** Si **ESSALUD**, a través de la Junta Médica diagnóstica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo. **d)** Corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, abonar la diferencia remunerativa con el subsidio que otorga **ESSALUD** hasta completar el 100% de la remuneración;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley y su reglamento, los profesores tienen derecho a gozar de licencias con goce por incapacidad física y conforme a la solicitud de licencia por salud (accidente común), de don **GUERRA VALERA, WILIAN** con CM. N° 1000948242, es necesario conceder la licencia, y para garantizar el normal funcionamiento de las actividades pedagógicas y el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución educativa, es necesario reconocer pagos a doña: **Ramírez Rengifo, Hilda Vanessa**, asimismo se le da a conocer que el pago de sus remuneraciones se hará de acuerdo, al monto imponible y/o remuneraciones afectas a cargas sociales, teniendo en cuenta el nivel remunerativo y la jornada laboral;

Que, estando a lo informado por el especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local-El Dorado; y

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30593 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 27056 Ley del Seguro Social de Salud (**ES SALUD**) y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABERES, al personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES COD. MOD.	MOTIVO DE LA LICENC.	DÍAS DE LICENCIAS				VIGENCIA	CARGO Y CENT. TRAB.	LUGAR Y DIST.
		CON GOCE		S/G	OTAL			
		EMP	ESSA LUD					
GUERRA VALERA, WILIAN CM. N° 1000948242	Accidente común		15		15 días	Del 17/12/2018 al 31/12/2018	Docente por hora, en la IE. "Manuel Antonio Mesones Muro"	San José de Sisa/El Dorado/San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER PAGOS por los servicios que viene prestando el personal que a continuación se indica:

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ RENGIFO, HILDA VANESSA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43631217
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/07/1986
CÓDIGO MODULAR : 1043631217
RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP. PRIMA F. AFIL: 17/11/2004
CUISSP : 615170HRRIG2
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : ESTUDIOS SUPERIORES EN CIENCIAS SOCIALES

2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E. MANUEL ANTONIO MESONES MURO
CÓDIGO DE PLAZA : 1192114121P1
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABERES POR INCAPACIDAD TEMPORAL (accidente común) DE: GUERRA VALERA, WILIAN, Resol N° 1140-2018

2.3 DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE : EXP. N° 008649-2018 **N° DE FOLIOS:** 06
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN DOCENTE 2018
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 17/12/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TÍTULO PEDAGÓGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO SEGUNDO.- Aféctase a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINA PÉREZ TELLO
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa
 Local El Dorado.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Unidad Ejecutiva J01 - Educación Bajo Mayo
 Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
 San José de Sisa, - 07 ENE. 2019



Ercilia Hualzo Amasifuen
 FEDATARIO SUPLENTE
 C.M. 1043400803
 R.D. UGELD N° 0811 - 2010

MOP/DUD
 IRA/PU
 AFT/Personal (e)



UGEL EL DORADO

BOLETA DE PAGO: NOVIEMBRE-2018

DRE SAN MARTIN D2183085-0273599
 *DZ UGE EL DORADO
 RUC - 0 1043631217-285001
 NOVIEMBRE - 2018 ACT/CONT/TIT (10) Rec. para efecto de pago
 Apellidos : RAMIREZ RENGIFO
 Nombres : HILDA VANESSA
 Fecha de Nacimiento : 14/07/1986
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 43631217
 Establecimiento : I.E. ANTONIO MESONES MURO - SISA
 Cargo : PROFESOR
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: D/0-0/30/0
 Tiempo da Servicio (AA-MM-DD): 00-00-00 ESSALUD : --
 Fecha de Registro : Ingr.:26/10/2018 Termino:04/11/2018
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CHQ- 20
 Leyenda Permanente : REC. PAG.RD.1003-18 26/10/18 AL 04/1
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Prima Mi
 Fafiliacion : 17/11/2004 CVariable : 0.78
 FDevenque : 17/12/2004 Seguro: 5.89 CFija: 43.34

+RM 666.70
 -afp 50.01

T-REMUN 666.70 T-DSCTO 50.01 T-LIQUI 616.69
 MImponible 433.36
 Mensajes :
 Estimado(a) docente, terminemos el año con la misma motivación con la que empezamos. Gracias por el esfuerzo desplegado y sigamos

00000426

VALIDO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Podrá validar esta copia ingresando a <http://bpe.dresanmartin.gob.pe>



11151618180386100226601



UGEL EL DORADO

BOLETA DE PAGO: DICIEMBRE-2018

DRE SAN MARTIN DZ183085-0273599
 *DE UGE EL DORADO
 RUC - 0 1043631217-285002
 DICIEMBRE - 2018 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
 Apellidos : RAMIREZ RENGIFO
 Nombres : HILDA VANESSA
 Fecha de Nacimiento : 14/07/1986
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 43631217
 Establecimiento : I.E. ANTONIO MESONES MURO - SISA
 Cargo : PROFESOR
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: A/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD : ---
 Fecha de Registro : Ingr. : 26/10/2018 Termino: 04/11/2018
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CHQ- 17
 Leyenda Permanente : REC.PAG.RD.1037-1079-18 05/11/18 AL
 Leyenda Mensual
 Reg.Pensionario : AFP Prima Mi
 FAFiliacion : 17/11/2004 CVariable : 3.28
 FDevengue : 17/12/2004 Seguro: 24.75 CPija: 182.01

+aguinald	87.00
+reinman	520.03
+Rmannoaf	280.01
+RM	2,000.10
-afp	210.04

T-REMUN	2,887.14	T-DSCTO	210.04	T-LIQUI	2,677.10
Mimponible	1,820.10				

Mensajes :

Estimado(a) docente, no descuide su salud en estas vacaciones. Recuerde que tener una alimentación balanceada y practicar ejercicios de manera

00000426

VALIDO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Podrá validar esta copia ingresando a <http://bpe.dresanmartin.gob.pe>



21150608181387100425550



UGEL EL DORADO

BOLETA DE PAGO: ENERO-2019

DRE SAN MARTIN - UGEL Tarapoto
 *DZ UGE EL DORADO DZ183085-0273599
 RUC - 0 1043631217-285001
 ENERO - 2019 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
 Apellidos : RAMIREZ RENGIFO
 Nombres : HILDA VANESSA
 Fecha de Nacimiento : 14/07/1986
 Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.) 43631217
 Establecimiento : I.E. ANTONIO MESONES MURO - SISA
 Cargo : PROFESOR
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: B/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD : --
 Fecha de Registro : Ingr.:26/10/2018 Termino:04/11/2018
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CHQ- 40
 Leyenda Permanente : CONT.RD.1003-18 26/10/18 AL16/12/18
 Leyenda Mensual :
 Reg. Pensionario : AFP Prima Mi
 Pafiliacion : 17/11/2004 CVariable : 0.47
 FDevenque : 17/12/2004 Seguro: 3.51 CFija: 26.00

+VacTafect 260.01
 +VacTNoafec 140.01
 -afp 29.98

T-REMUN 400.02 T-DSCTO 29.98 T-LIQUI 370.04
 MImponible 260.01
 Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe
 00000420

VALIDO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
 Podrá validar esta copia ingresando a <http://bpe.dresanmartin.gob.pe>



11051613030798150720360



UGEL EL DORADO

BOLETA DE PAGO: FEBRERO-2019

DRE SAN MARTIN - UGEL Tarapoto
*DZ UGE EL DORADO
RUC - 0
FEBRERO - 2019 ACT/CONT/TIT
Apellidos : RAMIREZ RENGIFO
Nombres : HILDA VANESSA
Fecha de Nacimiento : 14/07/1986
Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.) 43631217
Establecimiento : I.E. ANTONIO MESONES MUÑOZ - SISA
Cargo : PROFESOR
Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
Niv. Mag./G. Ocup./Horas/HrsAdd: B/0-0/30/0
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): -- ESSALUD : --
Fecha de Registro : Ingr.:26/10/2018 Termino:04/11/2018
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CHQ- 30
Leyenda Permanente : CONT.RD.1003-18 26/10/18 AL16/12/18
Leyenda Mensual :
Reg. Pensionario : AFP Prima Mi
Filiación : 17/11/2004 CVariable : 0.47
FDevenque : 17/12/2004 Seguro: 3.51 CFija: 26.00

+VacTAfect 260.01
+VacTNoAfec 140.01
-afp 29.98

T-REMUN 400.02 T-DSCTO 29.98 T-LIQUI 370.04
MImponible 260.01
Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe
00000420

VALIDO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
Podrá validar esta copia ingresando a <http://bpe.dresanmartin.gob.pe>



21051603030799190925155



Resolución Directoral N° **1009** - 2019

TARAPOTO, **26 FEB. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar conforme a las disposiciones que se señalan en las "Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU;

Que, con Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial;

Que, a través de la Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; mediante Decreto Supremo N° 296-2016-EF modificado por el Decreto Supremo N° 028-2018-EF, se establece monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones trunca a otorgarse a los auxiliares de educación nombrados y contratados;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ RENGIFO, HILDA VANESSA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43631217
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/07/1986
CODIGO MODULAR : 1043631217
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.PRIMA MIXTA

CUISSP : 615170HRRIG2 F.AFIL : 17/11/2004

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES
CÓDIGO DE PLAZA : 1156114111P5
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE GARCIA MORI JULIO ABEL, SEGÚN RDUGELSM N° 0129 -2012

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 004452 N° DE FOLIOS : 21
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Clausula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Administrado.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, conforme a la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. Asdrubal Vela Macado
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Martín

26 FEB 2019

Terapolo.....
LO QUE TRANScribe A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEBIDA FIRMA.



Sepúlveda Antonio Flores González
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
SG DCEARM U.E. 301 ERM
C.R. 1007639210

AVM/DUSM
HSSP/EA/RRHH
IYACH/RN



DIRECCIÓN
REGIONAL
DE EDUCACIÓN



UGEL SAN MARTÍN

BOLETA DE PAGO: MARZO-2019

DRE SAN MARTIN - UGEL Tarapoto
 *DX UGEL TARAPOTO
 RUC - 0
 MARZO - 2019 ACT/CONT/TIT
 Apellidos : RAMIREZ RENGIFO
 Nombres : HILDA VANESSA
 Fecha de Nacimiento : 14/07/1986
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 43631217
 Establecimiento : I.E.S "Francisco Bolognesi C" Cabo
 Cargo : AUXILIAR DE EDUCACION
 Tipo de Servidor : AUXILIAR EDUCACION CONTRATADO
 Regimen Laboral : 14-Ley Nro 29944 Ley Nro 30493
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 0/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): -- ESSALUD : 8607140RIRGH004
 Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2019 Termino:31/12/2019
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4581328511
 Leyenda Permanente : CONT.RD.1009-19 01/03/19 AL 31/12/1
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Prima Mi
 Fafiliacion : 17/11/2004 CVariable : 1.44
 FDevengue : 17/12/2004 Seguro: 10.79 CFija: 79.95

+asgrt2_con 100.00
 +RM Aux Con 1,230.00
 -subcafae 120.00
 -afp 92.18

T-REMUN 1,330.00 T-DSCTO 212.18 T-LIQUI 1,117.82
 MImponible 799.50

Mensajes :

Visite la página Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

00001707

VALIDO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Podrá validar esta copia ingresando a <http://bpe.dresanmartin.gob.pe>



31051603030890130722130

Sistema de consulta de boletas de pago v1.0



UGEL SAN MARTÍN

BOLETA DE PAGO: ABRIL-2019

DRE SAN MARTIN - UGEL Tarapoto
 *DX UGEL TARAPOTO DX053154-0603258
 RUC - 0 1043631217-283001
 ABRIL - 2019 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
 Apellidos : RAMIREZ RENGIFO
 Nombres : HILDA VANESSA
 Fecha de Nacimiento : 14/07/1986
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 43631217
 Establecimiento : I.E.S "Francisco Bolognesi C" Cabo
 Cargo : AUXILIAR DE EDUCACION
 Tipo de Servidor : AUXILIAR EDUCACION CONTRATADO
 Regimen Laboral : 14-Ley Nro 29944 Ley Nro 30493
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 0/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD : 8607140RIRGH004
 Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2019 Termino:31/12/2019
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4581328511
 Leyenda Permanente : CONT.RD.1009-19 01/03/19 AL 31/12/1
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Prima Mi
 FAfiliacion : 17/11/2004 CVariable : 1.44
 FDevengue : 17/12/2004 Seguro: 10.79 CFija: 79.95

+asgrt2 con 100.00
 +RM Aux_Con 1,230.00
 -subcafae 120.00
 -afp 92.18

T-REMUN 1,330.00 T-DSCTO 212.18 T-LIQUI 1,117.82
 MImponible 799.50
 Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe
 00001838

VALIDO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Podrá validar esta copia ingresando a <http://bpe.dresanmartin.gob.pe>



41051603040790140228168



UGEL SAN MARTÍN

BOLETA DE PAGO: MAYO-2019

DRE SAN MARTIN - UGEL Tarapoto DX053154-0603258
 *DX UGEL TARAPOTO
 RUC - 0 1043631217-283001
 MAYO - 2019 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
 Apellidos : RAMIREZ RENGIFO
 Nombres : HILDA VANESSA
 Fecha de Nacimiento : 14/07/1986
 Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.) 43631217
 Establecimiento : I.E.S "Francisco Bolognesi C" Cabo
 Cargo : AUXILIAR DE EDUCACION
 Tipo de Servidor : AUXILIAR EDUCACION CONTRATADO
 Regimen Laboral : 14-Ley Nro 29944 Ley Nro 30493
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd : 0/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD : 8607140RIRGH004
 Fecha de Registro : Ingr. : 01/03/2019 Termino: 31/12/2019
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4581328511
 Leyenda Permanente : CONT.RD.1009-19 01/03/19 AL 31/12/1
 Leyenda Mensual
 Reg.Pensionario : AFP Prima Mi
 Fafiliacion : 17/11/2004 CVariable : 1.44
 FDevenque : 17/12/2004 Seguro: 10.79 CFija: 79.95

+asgrt2_con 100.00
 +RM Aux Con 1,230.00
 -subcafae 120.00
 -afp 92.18

T-REMUN 1,330.00 T-DSCTO 212.18 T-LIQUI 1,117.82
 MImponible 799.50
 Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.
 00001855

VALIDO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
 Podrá validar esta copia ingresando a <http://bpe.dresanmartin.gob.pe>



51050603041791120328628



UGEL SAN MARTÍN

BOLETA DE PAGO: JUNIO-2019

DRE SAN MARTIN - UGEL Tarapoto DX053154-0603258
 *DX UGEL TARAPOTO
 RUC - 0 1043631217-283001
 JUNIO - 2019 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
 Apellidos : RAMIREZ RENGIFO
 Nombres : HILDA VANESSA
 Fecha de Nacimiento : 14/07/1986
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 43631217
 Establecimiento : I.E.S "Francisco Bolognesi C" Cabo
 Cargo : AUXILIAR DE EDUCACION
 Tipo de Servidor : AUXILIAR EDUCACION CONTRATADO
 Regimen Laboral : 14-Ley Nro 29944 Ley Nro 30493
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 0/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD : 8607140RIRGH004
 Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2019 Termino:31/12/2019
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4581328511
 Leyenda Permanente : CONT.RD.1009-19 01/03/19 AL 31/12/1
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Prima Mi
 Fafiliacion : 17/11/2004 CVariable : 1.44
 FDevengue : 17/12/2004 Seguro: 10.79 CFija: 79.95

+asgrt2 con 100.00
 +RM Aux Con 1,230.00
 -subcafae 120.00
 -afp 92.18

T-REMUN 1,330.00 T-DSCTO 212.18 T-LIQUI 1,117.82
 MImponible 799.50
 Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.
 00001879

VALIDO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Podrá validar esta copia ingresando a <http://bpe.dresanmartin.gob.pe>



61051603041791140421575



UGEL SAN MARTÍN

BOLETA DE PAGO: JULIO-2019

DRE SAN MARTIN - UGEL Tarapoto DX053154-0603258
 *DX UGEL TARAPOTO
 RUC - 0 1043631217-283001
 JULIO - 2019 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
 Apellidos : RAMIREZ RENGIFO
 Nombres : HILDA VANESSA
 Fecha de Nacimiento : 14/07/1986
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 43631217
 Establecimiento : I.E.S "Francisco Bolognesi C" Cabo
 Cargo : AUXILIAR DE EDUCACION
 Tipo de Servidor : AUXILIAR EDUCACION CONTRATADO
 Regimen Laboral : 14-Ley Nro 29944 Ley Nro 30493
 Niv.Maq./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 0/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD : 8607140RIRGH004
 Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2019 Termino:31/12/2019
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4581328511
 Leyenda Permanente : CONT.RD.1009-19 01/03/19 AL 31/12/1
 Leyenda Mensual :
 Reg. Pensionario : AFP Prima Mi
 FAfiliacion : 17/11/2004 CVariable : 1.44
 FDevengue : 17/12/2004 Seguro: 10.79 CFija: 79.95

+aguinald 300.00
 +asgrt2_con 100.00
 +RM Aux Con 1,230.00
 -subcafae 125.00
 -afp 92.18

T-REMUN 1,630.00 T-DSCTO 217.18 T-LIQUI 1,412.82
 MImponible 799.50
 Mensajes :

00001876

VALIDO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Podrá validar esta copia ingresando a <http://bpe.dresanmartin.gob.pe>



71051603140791160327725



UGEL SAN MARTÍN

BOLETA DE PAGO: AGOSTO-2019

DRE SAN MARTIN - UGEL Tarapoto DX053154-0603258
 *DX UGEL TARAPOTO
 RUC - 0 1043631217-283001
 AGOSTO - 2019 ACT/CONT/TIT (2) LCG (98)
 Apellidos : RAMIREZ RENGIFO
 Nombres : HILDA VANESSA
 Fecha de Nacimiento : 14/07/1986
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 43631217
 Establecimiento : I.E.S "Francisco Bolognesi C" Cabo
 Cargo : AUXILIAR DE EDUCACION
 Tipo de Servidor : AUXILIAR EDUCACION CONTRATADO
 Regimen Laboral : 14-Ley Nro 29944 Ley Nro 30493
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 0/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD : 8607140RIRGH004
 Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2019 Termino:31/12/2019
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4581328511
 Leyenda Permanente : CONT.RD.1009-19 01/03/19 AL 31/12/1
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Prima Mi
 Fafiliacion : 17/11/2004 CVariable : 0.00
 FDevengue : 17/12/2004 Seguro: 0.00 CFija: 0.00

+asgrt2 con 100.00
 +RM Aux Con 1,230.00
 -subcaffe 125.00
 -Licauto 799.50

T-REMUN 1,330.00 T-DSCTO 924.50 T-LIQUI 405.50
 Mimonible 0.00

Mensajes :
 Estimado(a) servidor, tu asistencia y puntualidad contribuye al logro de aprendizajes de los estudiantes, recuerda registrar tu asistencia para
 00001875

VALIDO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Podrá validar esta copia ingresando a <http://bpe.dresanmartin.gob.pe>



81051616131991130024646



UGEL SAN MARTÍN

BOLETA DE PAGO: OCTUBRE-2019

DRE SAN MARTIN - UGEL Tarapoto DX053154-0603258
 *DX UGEL TARAPOTO
 RUC - 0 1043631217-283001
 OCTUBRE - 2019 ACT/CONT/TIT (2) LCG (38)
 Apellidos : RAMIREZ RENGIFO
 Nombres : HILDA VANESSA
 Fecha de Nacimiento : 14/07/1986
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 43631217
 Establecimiento : I.E.S "Francisco Bolognesi C" Cabo
 Cargo : AUXILIAR DE EDUCACION
 Tipo de Servidor : AUXILIAR EDUCACION CONTRATADO
 Regimen Laboral : 14-Ley Nro 29944_Ley Nro 30493
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 0/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD : 8607140RIRGH004
 Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2019 Termino:31/12/2019
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4581328511
 Leyenda Permanente : CONT.RD.1009-19 01/03/19 AL 31/12/1
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Prima Mi
 FAFiliacion : 17/11/2004 CVariable : 0.00
 FDevenque : 17/12/2004 Seguro: 0.00 CFija: 0.00

+asgrt2_con 100.00
 +RM Aux_Con 1,230.00
 -Licauto 799.50

T-REMUN 1,330.00 T-DSCTO 799.50 T-LIQUI 530.50
 MImponible 0.00
 Mensajes :
 Visite la página Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.
 00001880

VALIDO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Podrá validar esta copia ingresando a <http://bpe.dresanmartin.gob.pe>



01151711130390150926769



UGEL SAN MARTÍN

BOLETA DE PAGO: NOVIEMBRE-2019

DRE SAN MARTIN - UGEL Tarapoto DX053154-0603258
 *DX UGEL TARAPOTO
 RUC - 0 1043631217-283001
 NOVIEMBRE - 2019 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
 Apellidos : RAMIREZ RENGIFO
 Nombres : HILDA VANESSA
 Fecha de Nacimiento : 14/07/1986
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 43631217
 Establecimiento : I.E.S "Francisco Bolognesi C" Cabo
 Cargo : AUXILIAR DE EDUCACION
 Tipo de Servidor : AUXILIAR EDUCACION CONTRATADO
 Regimen Laboral : 14-Ley Nro 29944 Ley Nro 30493
 Niv.Maq./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 0/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): -- ESSALUD : 8607140RIRGH004
 Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2019 Termino:31/12/2019
 Cta. TelaAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4581328511
 Leyenda Permanente : CONT.RD.1009-19 01/03/19 AL 31/12/1
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Prima Mi
 Fafiliacion : 17/11/2004 CVariable : 1.06
 FDevengue : 17/12/2004 Seguro: 7.92 CFija: 58.63

+asgrr2_con 73.33
 +RM Aux_Con 902.00
 -subcafae 180.00
 -afp 67.61

T-REMUN 975.33 T-DSCTO 247.61 T-LIQUI 727.72
 MImponible 586.30
 Mensajes :
 Visite la página Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.
 00001885

VALIDO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Podrá validar esta copia ingresando a <http://bpe.dresanmartin.gob.pe>



11151714021691110921985



UGEL SAN MARTÍN

BOLETA DE PAGO: DICIEMBRE-2019

DRE SAN MARTIN - UGEL Tarapoto DX053154-0603258
 *DX UGEL TARAPOTO
 RUC - 0 1043631217-283001
 DICIEMBRE - 2019 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
 Apellidos : RAMIREZ RENGIFO
 Nombres : HILDA VANESSA
 Fecha de Nacimiento : 14/07/1986
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 43631217
 Establecimiento : I.E.S "Francisco Bolognesi C" Cabo
 Cargo : AUXILIAR DE EDUCACION
 Tipo de Servidor : AUXILIAR EDUCACION CONTRATADO
 Regimen Laboral : 14-Ley Nro 29944 Ley Nro 30493
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 0/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): -- ESSALUD : 8607140RIRGH004
 Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2019 Termino:31/12/2019
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4581328511
 Leyenda Permanente : CONT.RD.1009-19 01/03/19 AL 31/12/1
 Leyenda Mensual :
 Req.Pensionario : AFP Prima Mi
 FAfiliacion : 17/11/2004 CVariable : 1.44
 FDevengue : 17/12/2004 Seguro: 10.79 CFija 79.95

+aguinald 300.00
 +asgrt2_con 100.00
 +RM Aux_Con 1,230.00
 -subcafae 180.00
 -afp 92.18

T-REMUN 1,630.00 T-DSCTO 272.18 T-LIQUI 1,357.82

Mimponible 799.50

Mensajes :

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

00001882

VALIDO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Podrá validar esta copia ingresando a <http://bpe.dresanmartin.gob.pe>



21151706120891160122649



UGEL SAN MARTÍN

BOLETA DE PAGO: ENERO-2020

DRE SAN MARTIN - UGEL Tarapoto DX053154-0603258
 *DX UGEL TARAPOTO
 RUC - 0 1043631217-283001
 ENERO - 2020 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado
 Apellidos : RAMIREZ RENGIFO
 Nombres : HILDA VANESSA
 Fecha de Nacimiento : 14/07/1986
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 43631217
 Establecimiento : I.E.S "Francisco Bolognesi C" Cabo
 Cargo : AUXILIAR DE EDUCACION
 Tipo de Servidor : AUXILIAR EDUCACION CONTRATADO
 Regimen Laboral : 14-Ley Nro 29944 Ley Nro 30493
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: 0/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD : 8607140RIRGH004
 Fecha de Registro : Ingr.: 01/03/2019 Termino: 31/12/2019
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4581328511
 Leyenda Permanente : CONT.RD.1009-19 01/03/19 AL 31/12/1
 Leyenda Mensual :
 Reg. Pensionario : AFP Prima Mi
 FAfiliacion : 17/11/2004 CVariable : 1.44
 FDevengue : 17/12/2004 Seguro: 10.79 CFija: 79.95

+VactAfect 799.50
 +VactNoAfec 530.50
 -subcafae 130.00
 -afp 92.18

T-REMUN 1,330.00 T-DSCTO 222.18 T-LIQUI 1,107.82
 MImponible 799.50
 Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.
 00001923

VALIDO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
 Podrá validar esta copia ingresando a <http://bpe.dresanmartin.gob.pe>



11050709080700220627532

